



Provincia del Neuquen
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00602273-NEU-POLICIA - MODIF. ENCUADRE REGLAMENTARIO- RETIRO OBLIGATORIO AGTE. NUEVO CUADRO
MARÍN PAOLA A.-

VISTO:

El EX-2021-00602273-NEU-POLICIA del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, y por Resolución N° 1092/21 “JP” de fecha 21 de junio de 2021, rectificadora por Resolución N° 1264/21 “JP”, Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicitó al Poder Ejecutivo Provincial la modificación del encuadre reglamentario del retiro obligatorio solicitado oportunamente mediante Resolución N° 893/07 “JP” de fecha 28 de mayo de 2007, de la Agente Nuevo Cuadro Retirada Paola Alejandra Marín, D.N.I. N° 24.709.312, legajo personal 528.418, clase 1975, debiéndose reencuadrar dicha situación de revista bajo los preceptos del artículo 14°, inciso j) de la Ley 1131 y lo establecido en el artículo 23°, inciso a), apartado 3 de la mencionada Ley;

Que en fecha 11 de septiembre de 2007, mediante Decreto N° 1645/07, se dispuso la cesación de los servicios de la efectivo policial, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre en el artículo 14°, inciso d) de la Ley 1131;

Que en disconformidad con lo dispuesto por el mencionado Decreto, la señora Marín hizo su presentación ante la justicia, tramitada bajo los autos caratulados como “Marín Paola Alejandra C/Provincia de Neuquén S/Acción Procesal Administrativa”, (Expediente N° 6155/2015 OPANQ2), en trámite ante la Oficina Judicial Procesal Administrativo, Juez N° 2, de la ciudad de Neuquén;

Que, de la compulsas de las mismas, en fecha 09 de diciembre de 2019, se dictó sentencia definitiva, haciendo lugar a la acción procesal administrativa promovida por la señora Marín contra la Provincia del Neuquén, y ordenó a la Provincia modificar el retiro obligatorio con encuadre en el artículo 14°, inciso j) de la Ley 1131, con vigencia desde el 06 de agosto de 2014;

Que apelada las partes, se pronunció la Sala Procesal Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén, a través del Acuerdo N° 22 de fecha 27 de abril de 2021, y ordenó revocar parcialmente la sentencia apelada, modificándose el punto 1 de la misma, en cuanto ordenó retrotraer los efectos del acto a dictarse al 06 de agosto de 2014, debiendo serlo al día 27 de abril de 2015;

Que mediante nota N° NO-2021-00589508-NEU-FISCA, la Fiscalía de Estado emitió comunicación respecto a la referida sentencia judicial, solicitando se disponga el acto administrativo correspondiente, en consideración a los plazos estipulados en el artículo 69° de la Ley 1305, para dar cumplimiento a la condena dictada;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Letrada General de Jefatura de Policía de la Provincia de Neuquén, y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno y Seguridad;

Que, no existiendo óbices legales, y a los fines de dar cumplimiento al contenido de la sentencia definitiva, corresponde emitir el dictado de la presente norma que disponga el reencuadramiento de la situación de revista retiro obligatorio de la Agente Nuevo Cuadro Retirada Paola Alejandra Marín, bajo los preceptos del artículo 14°, inciso j) de la Ley 1131 y lo establecido en el artículo 23°, inciso a), apartado 3) de la referida Ley;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DISPÓNGASE la modificación del encuadre reglamentario del retiro obligatorio otorgado mediante Decreto N° 1645/07, bajo el artículo 14°, inciso d) de la Ley 1131, para con la Agente Nuevo Cuadro Paola Alejandra Marín, D.N.I. N° 24.709.312, legajo personal 528.418, clase 1975, bajo los preceptos del artículo 14°, inciso j) de la Ley 1131 y lo establecido en el artículo 23°, inciso a) apartado 3) de la referida Ley, a partir del 27 de abril de 2015, en cumplimiento de lo dispuesto judicialmente en los autos caratulados “Marín Paola Alejandra C/Provincia de Neuquén S/Acción Procesal Administrativa” (Expediente N° 6155/2015 OPANQ2) en trámite ante la Oficina Judicial Procesal Administrativo de la ciudad Neuquén y en el Acuerdo N° 22 dictada por el Tribunal Superior de Justicia.

Artículo 2°: NOTIFÍCASE a la interesada lo dispuesto por la presente norma, a través de la Dirección de Personal de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, debiéndose librar nota de estilo al Instituto de Seguridad Social del Neuquén (I.S.S.N.), comunicando dicha situación.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.